



**Vigésima Primera Sesión Extraordinaria  
15 de agosto de 2019**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la prórroga de la designación del C. Christian Martínez Dávila como encargado de despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes, adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 15 de agosto de 2016, la Junta, por Acuerdo JA080-16, aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.

- IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Mecanismos) y actualizó el Catálogo, respectivamente.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII. El 15 de mayo y 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, actualizó los Mecanismos.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado decreto.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como

el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVI. El 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, actualizó los Mecanismos.
- XVII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVIII. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.
- XIX. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XX. El 15 de febrero de 2019, la Junta, aprobó, mediante Acuerdo IECM-JA021-19, la encargaduría del C. Christian Martínez Dávila en la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación con el INE, adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE).

- XXI. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-022/19 e IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificar respectivamente, el Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXII. El mismo 28 de febrero de 2019, la Junta aprobó mediante Acuerdo IECM/JA-037-19, las cédulas de cargos y puestos de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, y de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, así como su incorporación al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.
- XXIII. El 15 de mayo de 2019, la Junta aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19 la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.
7. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
  - Por acuerdo de la Junta;
  - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
  - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa



correspondiente.

8. Que de conformidad con el Acuerdo IECM-JA021-19 de la Junta, el C. Christian Martínez Dávila fue designado como Encargado de Despacho de la plaza de la Jefatura de Departamento de Vinculación con el INE por el periodo del 16 de febrero al 15 de agosto de 2019.
9. Que derivado de que la Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral (INE) adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), cambio de denominación a partir del 1 de marzo de 2019 por la de "Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes", según lo que se desprende del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, y que el 15 de febrero, la Junta aprobó, la encargaduría del C. Christian Martínez Dávila en la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación con el INE, adscrito a la UTVOE, la titular de dicha Unidad, solicitó mediante oficio IECM/UTVOE/377/2019 de fecha 1 de agosto de 2019 a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), realizar los trámites correspondientes para prorrogar la designación del C. Christian Martínez Dávila como encargado de despacho de la Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes, adscrito a la UTVOE de esa Unidad Técnica, ello, conforme a lo dispuesto en los mecanismos.
10. Que la prórroga de la encargaduría propuesta en el presente Acuerdo, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto,
11. Que de conformidad con el Procedimiento de Mecanismos, la UTCFyD

mediante oficio IECM/UTCFD/561/2019, de fecha 12 de agosto de 2019, remitió al Secretario de la Junta el dictamen en el que se determina que el C. Christian Martínez Dávila reúne el perfil y la experiencia para prorrogar su designación como encargado de despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes adscrito a la UTVOE.

12. Que de conformidad con el Dictamen remitido por la UTCFyD, la prórroga de la vigencia de la encargaduría será del 16 de agosto de 2019 al 15 de febrero de 2020, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

13. Que derivado del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, aprobado por el Consejo General, la Jefatura de Departamento de Vinculación con el INE cambió de denominación, por lo que a partir del 1 de marzo de 2019 se denomina Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes, adscrita a la UTVOE.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 87, 88 primer y segundo párrafo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo**  
**IECM-JA107-19**

**PRIMERO.** Se aprueba la prórroga de la designación del C. Christian Martínez Dávila como encargado de despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes, adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 16 de agosto de 2019 al 15 de febrero de 2020 y de conforme al dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

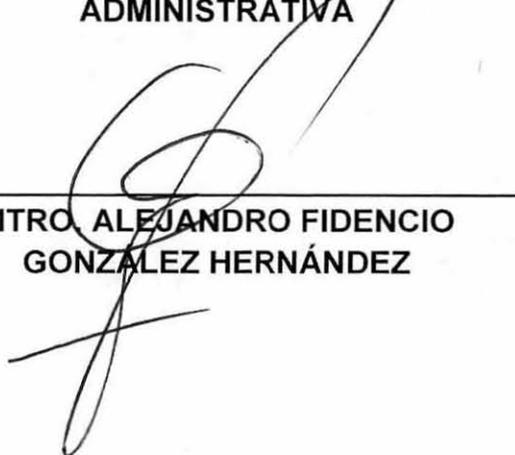
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del quince de agosto de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

**Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se determina que el C. Christian Martínez Dávila reúne el perfil y la experiencia para prorrogar su designación como encargado de despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos**

### **Antecedentes**

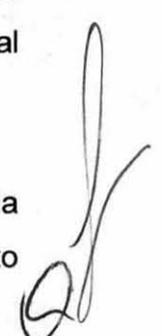
I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN). 

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento 

(Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

**VII.** El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

**VIII.** El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

**IX.** El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

**X.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México; asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

**XI.** El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

**XII.** El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas

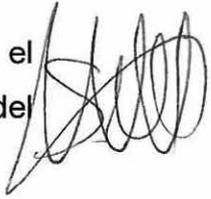
disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código ambos de la Ciudad de México.

**XIII.** El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

**XIV.** El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18 aprobó la actualización del Procedimiento.

**XV.** El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad)

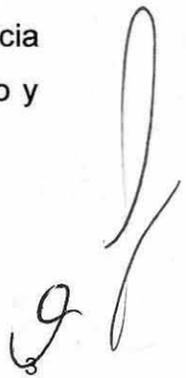
**XVI.** El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.



**XVII.** El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.

**XVIII.** El 15 de febrero de 2019, la Junta, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo IECM-JA021-19, aprobó la encargaduría del C. Christian Martínez Dávila en la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación con el INE adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

**XIX.** El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en virtud de la necesidad de contar con una instancia encargada de supervisar y administrar la política en materia de igualdad de Género y Derechos Humanos.



### Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

5. Que de conformidad con el Acuerdo IECM-JA021-19 de la Junta, el **C. Christian Martínez Dávila** fue designado como Encargado de Despacho de la plaza de la Jefatura de Departamento de Vinculación con el INE por el periodo del 16 de febrero al 15 de agosto de 2019, en cuyo dictamen anexo se determinó que dicho funcionario cumple con el perfil de dicho cargo.

6. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento, mediante oficio IECM/UTVOE/377/2019 de fecha 1 de agosto de 2019, la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos solicitó a la UTCFD realizar los trámites para la prórroga de la designación del **C. Christian Martínez Dávila** como encargado del despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes, adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

7. Que la prórroga de la encargaduría del **C. Christian Martínez Dávila** en la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes permitirá realizar los trabajos de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil en México y en el extranjero que tengan lazos con comunidades de migrantes, así como fortalecer los trabajos de difusión de la cultura democrática y construcción de ciudadanía entre las comunidades de migrantes y la ciudadanía residente en el extranjero.

8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, con una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone la prórroga del **C. Christian Martínez Dávila** en el cargo en comento por el periodo del 16 de agosto de 2019 al 15 de febrero de 2020.

9. Que derivado del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, aprobado por el Consejo General el 28 de febrero de 2019, la Jefatura de Departamento de Vinculación con el INE cambió de denominación, por lo que a partir del 1 de marzo de 2019 se denomina Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes, adscrita a la UTVOE.

10. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

12. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, la propuesta se considera viable.

13. Que la UTCFD emite el presente Dictamen, en el que se determina que el funcionario **C. Christian Martínez Dávila** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para prorrogar su designación como encargado de despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, a efecto de que la Junta Administrativa resuelva sobre su procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

### Dictamen

**PRIMERO.** La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que el **C. Christian Martínez Dávila** reúne el perfil y la experiencia para prorrogar su designación como encargado de despacho de plaza de Jefe de Departamento de

Vinculación con Organizaciones de Migrantes adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

**SEGUNDO.** La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 8, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 10 del presente Dictamen.

**TERCERO.** Se remite el presente dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD**, en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 12 agosto de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del  
Centro de Formación y Desarrollo**



**Mónica Scott Mejía**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Angel García Torre**

6